

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante:	NELVI ENORIS ESCOBAR LAVERDE
Demandado:	GONZALO DE JESUS ESCOBAR LAVERDE
Radicado:	No. 05001- 31- 10- 007- 2019-00131-00
Providencia:	Interlocutorio Nro. 553
Decisión.	Ordena archivo definitivo por no cumplir requisitos de acuerdo con la Ley 1996 del 2019

Por medio de Auto interlocutorio Nro. 486 del 2022 se requirió a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo mandado en la Ley 1996 del 2019, a fin de ajustar el trámite a los lineamientos de la ley en mención, por ello sin haber dado cumplimiento a lo solicitado en dicho auto y vencido el término, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Se ORDENA el archivo definitivo de la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DEL DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, promovida por la señora NELVI ENORIS ESCOBAR LAVERDE, a favor del señor GONZALO DE JESUS ESCOBAR LAVERDE.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480777a021cd2ef3c96239dedc036391a9ce2954aac263f0d69a762b3264cc96**

Documento generado en 14/07/2022 09:41:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**